

29 de Setiembre del 2026
ACUERDO-MH-CM-SCM-1712-2026

Señor
Victor Sánchez González
Alcalde Municipal

Señora
Laura Fernandez Delgado
Presidencia de la República
despacho.presidente@presidencia.go.cr

Señores
Ministerio de Hacienda
despachomh@hacienda.go.cr

Señores
Diputados de la Asamblea Legislativa

Señores
Presidencia de la Benemérita Cruz Roja Costarricense
info@cruzroja.or.cr

Señores
Unión Nacional de Gobiernos Locales
info@ungl.or.cr

Concejo Municipales del país

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **203-2026**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 28 de Setiembre del 2026, artículo V, el cual dice:

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Jorge Blanco Chan – Pedro Mora Carballo- Regidores del Partido Progreso Social Democrático
Asunto: Moción de Respaldo a la Benemérito Cruz Roja Costarricense ante el recorte presupuestario previsto para el año 2027

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

Texto del documento

MOCIÓN DE RESPALDO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE ANTE EL RECORTE PRESUPUESTARIO PREVISTO PARA EL AÑO 2027

Considerando:

1. Que la Constitución Política en su artículo 50 establece que: “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.”
2. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política reconocen la autonomía municipal y la responsabilidad de los gobiernos locales en la administración de los intereses y servicios locales, permitiéndoles promover acciones en favor del bienestar y la seguridad de sus comunidades.
3. Que el Código Municipal en su artículo 1 se expresa que: “El Municipio está constituido por personas vecinas residentes de un mismo Cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal.
4. El artículo 2 del Código Municipal establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
5. Que la Cruz Roja Costarricense fue declarada Benemérita de la Patria mediante Ley No. 7136, en reconocimiento a los extraordinarios servicios humanitarios prestados a la población costarricense durante más de un siglo.
6. Que la Ley No. 10632, Ley de la Cruz Roja Costarricense, en su artículo 4, declara a la Cruz Roja Costarricense como una institución de bienestar social, de interés y utilidad pública, cuya labor resulta esencial para la atención de emergencias, desastres naturales, rescates, atención prehospitolaria y asistencia humanitaria en todo el territorio nacional.
7. Que el artículo 10 de la Ley No. 10632 autoriza expresamente a las municipalidades a contribuir al desarrollo y sostenibilidad financiera de la Cruz Roja Costarricense, mediante mecanismos de cooperación y apoyo institucional, en beneficio de las comunidades que atiende.
8. Que la Cruz Roja Costarricense constituye un pilar fundamental del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de la atención de emergencias, prestando servicios permanentes que

protegen la vida, la salud y la integridad de miles de personas cada año, especialmente en comunidades vulnerables.

9. Que se ha advertido sobre el riesgo de cierre de hasta sesenta y seis comités auxiliares en distintas regiones del país, así como la posible afectación de los Comités de Cruz Roja de San Pablo de Heredia y San Rafael de Heredia, cuyos servicios representan un apoyo indispensable para la atención de emergencias y la protección de la población herediana.
10. Que la eventual disminución de la capacidad operativa de la Cruz Roja Costarricense tendría un impacto directo sobre la atención de emergencias, accidentes, rescates, servicios preventivos y respuesta ante desastres naturales, afectando la calidad de vida y la seguridad de las personas habitantes del cantón y del país.
11. Que la Sala Constitucional ha reconocido reiteradamente la relevancia de la coordinación entre las instituciones públicas para la atención de las necesidades colectivas y la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas, especialmente aquellos relacionados con la vida, la salud y la seguridad.
12. Que el Tribunal Contencioso Administrativo ha señalado la importancia de que las administraciones públicas sustenten sus decisiones de apoyo institucional y financiero en habilitaciones legales expresas y en la protección del interés público, circunstancia que concurre en el caso de la Cruz Roja Costarricense mediante la Ley No. 10632.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Que se dispense de trámite de comisión.
- b) Manifestar el respaldo institucional y reconocimiento del Concejo Municipal de Heredia a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, destacando la invaluable labor humanitaria que desarrolla en beneficio de la población herediana y costarricense.
- c) Expresar la preocupación de este Concejo Municipal ante la reducción del financiamiento estatal contemplada en el Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, por las posibles repercusiones que dicha decisión podría generar en la capacidad operativa y de respuesta de la institución.
- d) Instar respetuosamente al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa a valorar la revisión, mantenimiento o fortalecimiento del financiamiento destinado a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, tomando en consideración la

naturaleza esencial de los servicios que presta a la ciudadanía y su condición de institución de interés y utilidad pública.

- e) Solicitar a la Alcaldía Municipal que valore, en conjunto con la Administración Municipal y dentro del marco legal y presupuestario vigente, la viabilidad de desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo institucional con la Cruz Roja Costarricense, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 10.632, presentando al Concejo Municipal las recomendaciones que correspondan.
- f) Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda, a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los Concejo Municipales del país, invitándoles respetuosamente a valorar la adopción de iniciativas similares, para su conocimiento y valoración.
- g) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- h) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

ACUERDO 17

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES DE LA FRACCION PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR REGIDORES DE LA FRACCION PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS:

- A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN**
- B) MANIFESTAR EL RESPALDO INSTITUCIONAL Y RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, DESTACANDO LA INVALUABLE LABOR HUMANITARIA QUE DESARROLLA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN HEREDIANA Y COSTARRICENSE.**

- C) EXPRESAR LA PREOCUPACIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA REDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027, POR LAS POSIBLES REPERCUSIONES QUE DICHA DECISIÓN PODRÍA GENERAR EN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN.**
- D) INSTAR RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A VALORAR LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO O FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DESTINADO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA ESENCIAL DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LA CIUDADANÍA Y SU CONDICIÓN DE INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA.**
- E) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE VALORE, EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DENTRO DEL MARCO LEGAL Y PRESUPUESTARIO VIGENTE, LA VIABILIDAD DE DESARROLLAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL CON LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NO. 10.632, PRESENTANDO AL CONCEJO MUNICIPAL LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDAN.**
- F) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE HACIENDA, A LOS 57 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA PRESIDENCIA DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y A TODOS LOS CONCEJO MUNICIPALES DEL PAÍS, INVITÁNDOLES RESPETUOSAMENTE A VALORAR LA ADOPCIÓN DE INICIATIVAS SIMILARES, PARA SU CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.**
- G) SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.**
- H) SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.**
- I) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Cordiales Saludos,

EVELYN MARIA

VARGAS

CASTELLON

Evelyn Vargas Castellón

Secretaria a.i.

CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

ecastellon@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por
EVELYN MARIA VARGAS
CASTELLON (FIRMA)

Fecha: 2026.09.30

evc

C:

Municipalidad de Heredia

Heredia, Avenida Central, Calles 0-1

506) 2277-1400 / (506) 2277-1401

info@heredia.go.cr

www.heredia.go.cr